

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As)
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA N° 4301.-

ARTÍCULO 1°: *Modifícase el artículo 7° de la Ordenanza N° 4294 el que quedará redactado de la siguiente manera:*

ARTÍCULO 7°: *Fíjase en la suma de Pesos: Cincuenta y dos mil ciento noventa y uno c/00/100 (\$52.191,00) la remuneración mínima mensual para los agentes municipales mayores de (18) dieciocho años de edad, a valores del 31 de Enero de 2023, que cumplen el horario normal completo de la Administración Municipal.-----*

El personal de la Salud Pública que se hallare encuadrado en los términos establecidos por Carrera Médica Hospitalaria Municipal, Ordenanza N° 2965 y sus normas conexas y modificatorias, percibirá el sueldo básico y las bonificaciones que será fijado mediante decreto emanado por el Departamento Ejecutivo.-----

Los sueldos básicos correspondientes al personal municipal alcanzado o no por la ley 14.656, serán establecidos por el Departamento Ejecutivo mediante decretos correspondientes.-----

ARTÍCULO 2°: *De forma.-----*

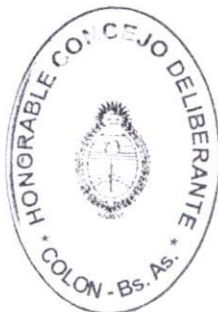
DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) “CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL”, A LOS 27 DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES, EN SESION ORDINARIA.

Laudia A. Zaniboni
Secretaria
Municipalidad de Colón (B)

*Empleados Municipales
Salud*

EXPEDIENTE N° 9420.-


Nicolás Rubén Luján
Secretario




Pablo Gabriel Pino
Presidente